

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio Nro. 3199

Ingeniero  
WILLIAM HERNANDEZ CHICA  
Coordinadora Área de Sistemas  
Sede San José  
Manizales, Caldas

Proceso: ACCIÓN POPULAR  
Demandante: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA  
Demandado: MUNICIPIO DE MANIZALES y el  
BANCO BBVA  
Radicado: 170013103005-2017-00170-00

ASUNTO: ORDENA PUBLICAR AVISO A LA COMUNIDAD, PAGINA WEB  
RAMA JUDICIAL

Por medio del presente oficio, en mi calidad de secretaria del Juzgado Quinto Civil del Circuito, me permito informarle que por auto de la fecha se ordenó remitirle el aviso a la comunidad para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, respecto de las acción popular radicada 2017-00170.

Atentamente,

  
LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA




JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

ADMISION ACCIÓN POPULAR

RADICADO: 2017-00170

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, que mediante auto proferido el 28 de agosto de 2018, se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA, contra MUNICIPIO DE MANIZALES y BANCO BBVA.

El actor popular en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 4 literales d, m y l de la Ley 472 de 1998, relacionados con el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, pretende hacer cesar la vulneración en que está incurriendo el MUNICIPIO DE MANIZALES, al no contar con baño público para ciudadanos discapacitados en la Carrera 22 No. 21 – 05 en Manizales – Caldas, en los términos de la ley 982 de 2005.

  
LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ  
Juez

